ADENDA N° 01 – LPN Nº 02/2016

"CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DEL PRODUCTOR ÑEEMBUQUEÑO PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ"– ID 318.204

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad Nº 580.717, denominado en adelante **la CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **BGF S.A.,** domiciliada en Iturbe N° 1142 casi República de Colombia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Lic. Jorge Gustavo Franco Jiménez,** con Cédula de Identidad N° 1.741.362, según Poder Especial otorgado por la firma BGF S.A., denominada en adelante **el CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda para las Obras correspondientes a la **LPN Nº 02/2016 "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DEL PRODUCTOR ÑEEMBUQUEÑO PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ"– ID 318.204,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones", suscrito a los 10 días del mes de enero del año dos mil diecisiete.----------

Que, el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.----------

Que la firma "**BGF S.A.**" solicita **AMPLIACIÓN** del presente **CONTRATO de la referencia**, fundamentando que durante el desarrollo del Proyecto, se ha detectado la necesidad de ejecutar algunos rubros del presente contrato, pero en cantidades superiores a lo originalmente establecidos en el mismo, e introducir rubros nuevos, debido a la necesidad detectada a partir del desarrollo de los trabajos, a través de las circunstancias medioambientales y físicas.----------

Que el Fiscal de Obras, afirma que corresponde lo solicitado según planilla presentada por la empresa afectada.----------

Que el informe de Auditoría dictamina parecer favorable al pedido y se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.----------

Para dar cumplimiento con la Modificación del Contrato **LPN Nº 02/2016 "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DEL PRODUCTOR ÑEEMBUQUEÑO PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ"– ID 318.204,** se necesita aumentar **Gs. 4.547.676.180.** (Guaraníes cuatro mil quinientos cuarenta y siete millones seiscientos setenta y seis mil ciento ochenta) por lo que el GOBERNADOR, en uso de sus atribuciones resolvió establecer las siguientes cláusulas que rigen la presente Adenda.-------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA PRESENTE ADENDA.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 520 (CONSTRUCCIONES), objeto del gasto específico **F.F. 10. (RECURSOS DEL TESORO) y F.F. 30 (RECURSOS PROPIOS)** del Presupuesto General de la Gobernación de Ñeembucú. El monto ampliado por la presente **Adenda N° 01 es de Gs. 4.547.676.180.** (Guaraníes cuatro mil quinientos cuarenta y siete millones seiscientos setenta y seis mil ciento ochenta).----------

BGF S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador
Gobernación del Ñeembucú

5. VIGENCIA DE LA PRESENTE ADENDA.: El presente contrato se extenderá de acuerdo a lo establecido en el contrato LPN N° 02/2016 suscripto en fecha 10 de enero del 2017.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA PRESENTE ADENDA.

MERCADO POPULAR DEL PRODUCTOR ÑEEMBUQUEÑO						
Ítem	Codigo	Descripción	Unidad	Cant.	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	72131601-002	MOVIMIENTO DE SUELO				
1.1		Relleno y Compactación	m3	16.346,00	60.450	988.115.700
2	72131601-003	CIMENTACIÓN				
2.1		Vigas de fundación de HºAº	m3	285,00	2.189.370	623.970.450
3	72131601-009	PISO INTERIOR (se retira de la planilla)				
3.1		Piso de HºAº de 15cm alisado mecánicamente	m2.	-9.772,00	141.990	-1.387.526.280
4	72131601-009	PISO INTERIOR ESTRUCTURADO (se inserta en la planilla)				
4.1		Pilares	m3	49,00	2.189.370	107.279.130
4.2		Vigas	m3	293,00	2.189.370	641.485.410
4.3		Losa con alisado mecanico	m3	977,00	2.084.230	2.036.292.710
5		ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO				
5.1		Tanque inferior	m3	20,00	2.189.370	43.787.400
6	72131601-006	AISLACIONES				
6.1		Aislación hidrófuga interior y Sanitación del reservorio de agua potable inferior	gl	1,00	116.230	116.230
7	72102304-007	INSTALACIÓN CLOACAL				
7.1		Planta de tratamiento (norma SEAM)	gl	1,00	567.745.200	567.745.200
8	72131601-011	INSTALACIÓN PLUVIAL				
8.1		Canal abierto - pluvial Hº - Base con mampostería	ml	516,80	443.920	229.417.856
9	72131601-001	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
9.1		**Media tension y puesto de distribucion con generador**				
9.1.1		Media tensión	gl	1,00	23.364.000	23.364.000
9.2		**Puesto de entrega al Puesto de Distribución a Nivel.**				
9.2.1		Banco Capacitor	gl	1,00	40.887.000	40.887.000
9.2.2		Tablero Principal	gl	1,00	41.396.100	41.396.100
9.2.3		Instalación de cable subterráneo de aluminio aislación 23KV, sección 50 mm2	ml	300,00	57.100	17.130.000
9.3		INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL LOCAL				
9.3.1		Bandeja portacable tipo escalera 450 mm galvanizada en caliente A64 de 3m	un	256,80	478.310	122.830.008
9.3.2		Mensula para bandeja 450 MM galvanizada	un	500,00	35.050	17.525.000
9.4		ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN INTERIOR				
9.4.1		Soportes de Equipo de lámpara colgante de acrílico bajo consumo 105 Watt en techo metálico	un	470,00	175.230	82.358.100
9.4.2		Artefactos de Iluminación en columna de cemento con dos brazos	un	10,00	2.641.389	26.413.886
9.5		INSTALACIONES ELÉCTRICAS AIRE ACONDICIONADO				
9.5.1		TM para tablero de aire acondicionado	gl	1,00	7.943.760	7.943.760
9.6		PARARRAYO				
9.6.1		Pararrayo y Puesta a Tierra	GL	1,00	23.364.000	23.364.000
10	72131601-009	ÁREA EXTERIOR				
10.1		Verja metalica de 2 m de alto	ml	140,00	525.690	73.596.600
10.2		Contrapiso de cascote = 10 cm para vereda	m2	1.212,00	41.910	50.794.920
		Cerco perimetral con base de mamposteria y poste de hormigon (2,00 mts de altura)	ml	580,00	292.050	169.389.000
		TOTAL				4.547.676.180

Son Guaraníes: Cuatro mil quinientos cuarenta y siete millones seiscientos setenta y seis mil ciento ochenta IVA Incluido.

BGF CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú
Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador
Gobernación del Ñeembucú

Monto total de la Adenda N° 01 es de Gs. 4.547.676.180. (Guaraníes cuatro mil quinientos cuarenta y siete millones seiscientos setenta y seis mil ciento ochenta)----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 06 **días del mes de** Febrero **del 2018.**----------

BGF S.A. CONSTRUCTORA
Lic. Jorge Gustavo Franco
Vice Presidente

Lic. Jorge Gustavo Franco
BGF S.A.

GOBERNACION · REPUBLICA DEL PARAGUAY · XII Dpto. de Ñeembucú

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú